

DECRETO 824 DE 2022

(mayo 20)

D.O. 52.040, mayo 20 de 2022

por el cual se acepta una renuncia al Alcalde ad hoc del municipio de San José de la Montaña, departamento de Antioquia.

El Ministro del Interior de la República de Colombia, delegatario de Funciones Presidenciales mediante Decreto número 803 de 16 de mayo de 2022, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la [Constitución Política](#), en su condición de suprema autoridad administrativa, el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913 y los artículos 2.2.5.1.1., 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto número 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio número 019 de 9 de julio de 2020, el doctor Edison Mauricio Correa Restrepo, alcalde del municipio de San José de la Montaña, departamento de Antioquia, manifestó ante la Procuraduría Regional de Antioquia su impedido para conocer del recurso de apelación interpuesto por el señor Augusto Javier Roldán, apoderado dentro de la querrela adelantada contra la señora María Amparo Correa Lopera, con quien el mandatario tiene vínculo de parentesco en quinto grado de consanguinidad y estrecha amistad, razón por la cual, invocó la causal de impedimento prevista en el numeral 8 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

Que mediante auto de 23 de julio de 2020, proferido dentro del proceso con radicación E-2020-339826 // IUC-D-2020-1547563, el procurador Regional de Antioquia, aceptó el impedimento manifestado por el señor Edison Mauricio Correa Restrepo, alcalde municipal

de San José de la Montaña, Antioquia, para “desempeñar las funciones como Autoridad Administrativa de Segunda Instancia y resolver el recurso de Apelación en el Proceso Civil de Policía adelantado por la Inspección Municipal de Policía y Tránsito de San José de la Montaña, Antioquia”, encontrando configurada la causal de impedimento invocada y; consecuentemente, solicitó la designación de un funcionario ad hoc.

Que a través del Decreto número 005 de 5 de enero de 2021, se designó como alcalde ad hoc del municipio de San José de la Montaña, Antioquia, al doctor Miguel Ángel Iguarán Osorio identificado con la cédula de ciudadanía número 1037571577, quien se desempeñaba en el cargo de Asesor, Código 105, Grado 01, asignado al Grupo de Trabajo del Despacho de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ del departamento de Antioquia.

Que mediante escrito de 17 de mayo de 2022, allegado al Ministerio del Interior bajo la PQRSD-038589 del 8 del mismo mes y año, el doctor Miguel Ángel Iguarán Osorio, renunció a su designación como alcalde ad hoc del municipio de San José de la Montaña, Antioquia.

Que el artículo 2.2.11.1.3, del Decreto número 1083 de 2015, preceptúa que toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo y, asimismo, que la competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien este haya delegado la función nominadora.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

Artículo 1°. Aceptación de la renuncia. Aceptar la renuncia presentada por el doctor Miguel Ángel Iguarán Osorio, identificado con cédula de ciudadanía número 1037571577, como alcalde ad hoc del municipio de San José de la Montaña, Antioquia.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar, a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto al señor Miguel Ángel Iguarán Osorio, al alcalde titular del municipio de San José de la Montaña, a la Gobernación de Antioquia y a la Procuraduría Regional de Antioquia.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de mayo de 2022.

DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ.

El Ministro del Interior,

Daniel Andrés Palacios Martínez.